

Requisitos para solicitar permisos de pico y placa

Durante la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio, las empresas que requieren tramitar el permiso de circulación restringida, podrán solicitar tal autorización a través del correo electrónico, permisos_picoyplaca_dtb@transitobucaramanga.gov.co

Cabe precisar, que los servicios o actividades para las cuales se concede dicho permiso,



se encuentran señaladas en la Resolución 115 de 2020, Artículo 2° Literal C; solamente las empresas cuyos vehículos son utilizados en esas labores podrán solicitarlo, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la Dirección de Tránsito.

Para ello, los interesados deben enviar un oficio con los datos del automotor y del

conductor o conductores, (máximo tres por vehículo), en la que indiquen la razón por la cual requieren la autorización.

Adicionalmente, deben escanear y adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de Cámara de Comercio vigente, con fecha de expedición no superior a 90 días.
2. Soporte de pago de seguridad social de los interesados.
3. Rut no superior a un año.
4. Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa y SOAT vigente.
5. Licencia de Conducción de la persona o personas que conducirán el vehículo en días de pico y placa.
6. Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. (En caso de encontrarse vencida, la fecha no debe ser anterior al 20 de marzo de 2020).
7. Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad),
8. Certificado donde se indique si el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV- está radicado o aprobado por la entidad correspondiente, o si la empresa se encuentra exenta de la presentación de dichos planes.

Una vez nuestros funcionarios verifiquen el cumplimiento de los requisitos, la aprobación se comunicará al usuario a través del correo electrónico, para que realice el pago correspondiente y se acerque a reclamar el permiso en la fecha y hora asignada.